



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 302-02-04801-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MILDRED CECILIA CRÚZ LARIOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978450610101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones BARRIO SAN SEBASTIAN SAN AGUSTÍN CASAGUASTLÁN SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente MILDRED CECILIA CRÚZ LARIOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 02-03-0109-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDRED CECILIA  
CRUZ LARIOS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**

RONY ALBINO LÓPEZ CRÚZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enfoque**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL**

DOMINGO YOJCOM ROCCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-06720-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PUC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1922360320301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de

ANTIGUA GUATEMALA del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones DIAGONAL 1 NO.

ZONA 4, JOCOTENANGO JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PUC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO - NUFED NO. 417, con código No. 03-03-0034-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras

presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.

- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de

Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

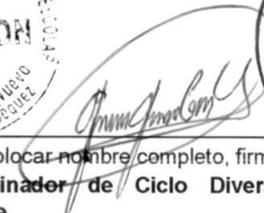
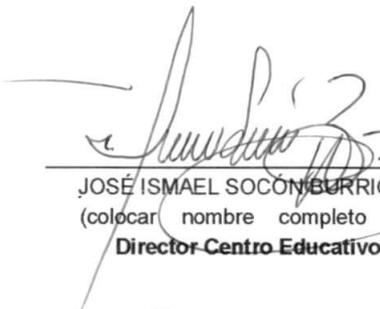
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



---

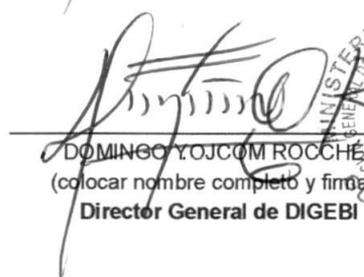
GUSTAVO ADOLFO  
GÓMEZ PUC  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



---

JOSÉ ISMAEL SOCON BURRIÓN (colocar nombre completo, firma y sello)  
**Director Centro Educativo**

Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



---

DOMINGO YOJCOM ROCHE (colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 303-02-09255-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 27/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JULIO CESAR ACALON TIJ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1585223970311, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA MARIA DE JESUS del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones CUARTO CANTÓN O SANTA MARÍA DE JESÚS SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente JULIO CESAR ACALON TIJ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-11-0003-45 sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

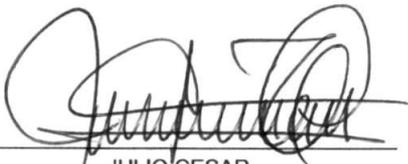
**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



---

JULIO CESAR  
ACALON TIJ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



---

LIGIA PATRICIA FLORES JUÁREZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



---

(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Especializado**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**



---

DOMINGO YOJCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 303-02-10223-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JOAQUÍN YOS MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1775215030408, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN MIGUEL CHUTA del Departamento de CHIMALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 0 AV.3-34 ZONA 2 SANTO DOMINGO XENACUJ SANTO DOMINGO XENACUJ, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente JOAQUÍN YOS MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-05-0013-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JOAQUÍN  
YOS MORALES  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOUCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 303-02-10811-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SOFIA ALEJANDRA MONROY TOMÁS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1832242800101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones SUMPANGO SACATEPEQUEZ SUMPANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente SOFIA ALEJANDRA MONROY TOMÁS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA Y DIVERSIFICADA "SERGIO LEONEL CELIS NAVAS", con código No. 03-04-0086-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SOFIA ALEJANDRA  
MONROY TOMÁS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



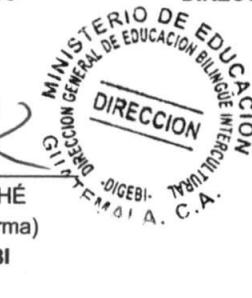
ERVIN ADOLFO CUYUCH YANSIS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 304-02-01413-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDGAR CHEX NICHÓ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2542516410404, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN COMALAPA del Departamento de CHIMALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 1RA. AVENIDA 1-52 ZONA 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente EDGAR CHEX NICHÓ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 04-04-0020-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



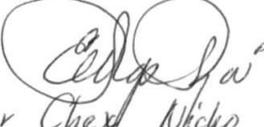
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

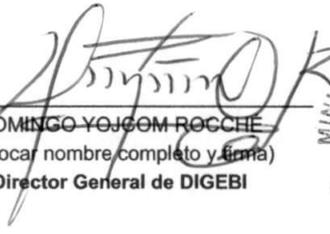
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
 Edgar Chex Nicho  
 EDGAR  
 CHEX NICHÓ  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**

  
 Edgar Chex Nicho  
 EDGAR CHEX NICHÓ  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**

  
 Celedonia Nilo  
 (colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



  
 DOMINGO YOJGOM ROCHE  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-05064-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARÍA LETICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ SALAZAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1737589670604, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CASILLAS del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones EL PALMAR SILLAS, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente MARÍA LETICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ SALAZAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-04-0043-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA LETICIA  
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SALAZAR  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



MARÍA LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SALAZAR (colocar nombre completo, firma y sello)  
(colocar nombre completo y firma)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**Director Centro Educativo**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CIENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA POLÍTICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INTERNACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA REGIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA LOCAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA COMUNITARIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA FAMILIAR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INDIVIDUAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA PERSONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CORPORATIVA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA ORGANIZACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA EMPRESARIAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA LABORAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA SINDICAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIENTÍFICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INNOVACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA DIGITAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERNÉTICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERSEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERDEFENSA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINTELIGENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBEROPERACIONES  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERCOMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERCOOPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERASISTENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERPREVENCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERPREPARACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRESPUESTA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECUPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONSTRUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRENOVIACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERREINTEGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONEXIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONSTRUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRENOVIACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERREINTEGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONEXIÓN



DOMINGO YOJCOM ROCA (colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CIENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA POLÍTICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INTERNACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA REGIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA LOCAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA COMUNITARIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA FAMILIAR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INDIVIDUAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA PERSONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CORPORATIVA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA ORGANIZACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA EMPRESARIAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA LABORAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA SINDICAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIENTÍFICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA INNOVACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA DIGITAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERNÉTICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERSEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERDEFENSA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINTELIGENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBEROPERACIONES  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERINFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERCOMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERCOOPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERASISTENCIA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERPREVENCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERPREPARACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRESPUESTA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECUPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONSTRUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRENOVIACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERREINTEGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIBERRECONEXIÓN



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-05262-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) VICTOR JOEL SANDOVAL SAMAYOA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2593132460614, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NUEVA SANTA ROSA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA ESTANZUELAS NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente VICTOR JOEL SANDOVAL SAMAYOA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-04-0027-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
 VICTOR JOEL SANDOVAL SAMAYOA  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Docente Beneficiario

  
 ELVA DINA GONZALEZ MENDEZ  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director Centro Educativo



  
 (colocar nombre completo, firma y sello)  
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



  
 DOMINGO YOJCOM ROCQUE  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-05953-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DAMARIS ANGÉLICA PÉREZ MARROQUÍN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1686321360611, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUAZACAPAN del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones LOTIFICACIÓN SAS DEL MAR TAXISCO, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente DAMARIS ANGÉLICA PÉREZ MARROQUÍN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-09-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

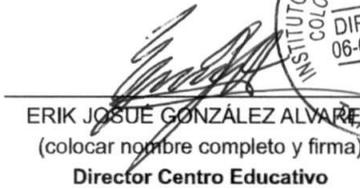
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



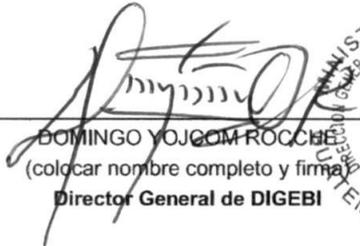
DAMARIS ANGÉLICA  
PÉREZ MARROQUÍN  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



ERIK JOSUÉ GONZÁLEZ ALVÁREZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



DOMINGO YOJOIM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-06465-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DÁMARIS ENRÍQUEZ ZELAYA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2046480760608, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHIQUIMULILLA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA LOS MACIZOS CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente DÁMARIS ENRÍQUEZ ZELAYA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO -NUFED-, con código No. 06-08-2003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
 DÁMARIS  
 ENRÍQUEZ ZELAYA  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Docente Beneficiario

  
 ELSA MARINA GÓMEZ RODRÍGUEZ  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director Centro Educativo



  
 (colocar nombre completo, firma y sello)  
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA

  
 DOMINGO OJCOM RUCHE  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-07727-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MÁDELIN ARLENA MUJO CASTELLANOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1964368420608, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHIQUIMULILLA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA SANTA ROSA CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente MÁDELIN ARLENA MUJO CASTELLANOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO -NUFED-, con código No. 06-08-2003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MÁDELIN ARLENA  
MUJO CASTELLANOS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**

ELSA MARINA GÓMEZ RODRÍGUEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA**



DOMINGO OJCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-08157-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MEDELYN ANAÍ ARROYO YOL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3101789590614, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NUEVA SANTA ROSA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA OJO DE AGUA NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente MEDELYN ANAÍ ARROYO YOL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED NO.409, con código No. 06-14-1939-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-05293-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2715230180508, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUANAGAZAPA del Departamento de ESCUINTLA con residencia para recibir notificaciones BARRIO LOS ORNITOS BARBERENA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-02-0006-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



WENDY ANABELLA  
MEDA SEIJAS  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



DOMINGO YOJCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-07964-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ELMER ADOLFO HERNÁNDEZ PÉREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1887430730606, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ORATORIO del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones KM. 88.5 ALDEA LAS CABEZAS ORATORIO, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará por su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente ELMER ADOLFO HERNÁNDEZ PÉREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-06-0014-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**EXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**ÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio



ELMER ADOLFO  
HERNÁNDEZ PÉREZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



SANDRA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA**



DEMINGO YOJCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-08582-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) KIMBERLEY GABRIELA ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1961309720606, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ORATORIO del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones RRIO EL CALVARIO CUILAPA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente KIMBERLEY GABRIELA ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con Código No. 06-01-0062-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**ERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

Excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

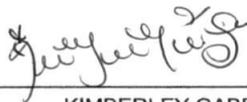
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

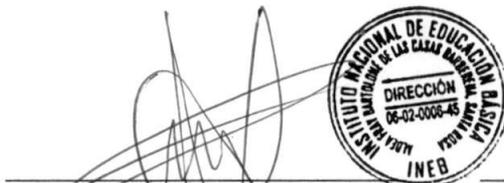
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KIMBERLEY GABRIELA  
ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



ODRA KARINA VÁSQUEZ SOLÓRZANO  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA**



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 306-02-10608-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) REBECA CARMÍ VÁSQUEZ DONIS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1935308210608, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHIQUIMULILLA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones COLONIA ALTOS CHIQUIMULILLA CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente REBECA CARMÍ VÁSQUEZ DONIS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-08-0045-45 sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las fiancias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



---

REBECA CARMÍ  
VÁSQUEZ DONIS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**



---

REBECA CARMÍ VÁSQUEZ DONIS  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



---

(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA**



---

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 307-02-08485-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDGAR NEHEMIAS US CAN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1874299870710, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de PANAJACHEL del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones BARRIO NORTE, ZONA 1 PANAJACHEL PANAJACHEL, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente EDGAR NEHEMIAS US CAN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-09-2595-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:



- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SEPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el



traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.

- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

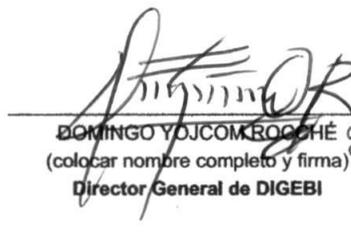
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
 EDGAR NENEMIAS  
 US CAN  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Docente Beneficiario

  
 AUSTREBERTO VELÁSQUEZ DÍAZ  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director Centro Educativo

  
 Juan Francisco Yajón  
 (colocar nombre completo, firma y sello)  
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entero  
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA

  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
 COORDINACIÓN FORMACIÓN DOCENTE  
 SOLOLA

  
 DOMINGO YAJCOMROCHÉ  
 (colocar nombre completo y firma)  
 Director General de DIGEBI

  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
 DIGEBI - GUATEMALA, C.A.



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 307-02-08553-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DUNIA MARIELA CARÍAS GIRÓN MARTÍNEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1666604850701, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SOLOLA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CENTRO, SAN DRÉS SEMETABAJ SAN ANDRES SEMETABAJ, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente DUNIA MARIELA CARÍAS GIRÓN MARTÍNEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-09-2595-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

#### Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

#### Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

#### Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

#### Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

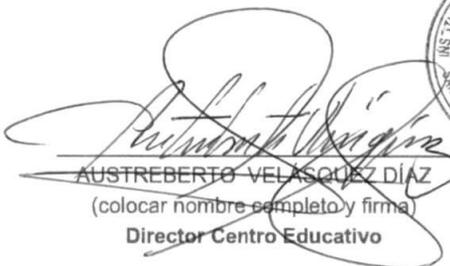
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que se considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



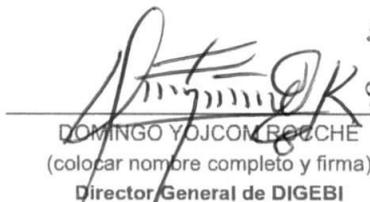
DUNIA MARIELA  
CARÍAS GIRÓN MARTÍNEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



AUSTREBERTO VELÁSQUEZ DÍAZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



Juan Francisco  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLEDAD



DOMINGO YOJCOM BOCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 307-02-08608-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DIEGO QUIEMÁ AJTZALAM, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1961400210705, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NAHUALA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones ALDEA XEJUYUP NAHUALA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente DIEGO QUIEMÁ AJTZALAM, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-06-0074-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



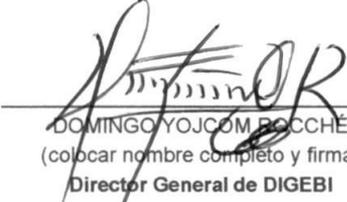
DIEGO  
QUIEMÁ AJTZALAM  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



DIEGO QUIEMÁ AJTZALAM  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yajón  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA  
GUATEMALA



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 308-02-03622-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SILVIA MARIOLA HUITZ CUC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1943414370901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 5TA CALLE 1-25 ZONA 1 QUETZALTENANGO CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente SILVIA MARIOLA HUITZ CUC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-02-0023-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio:



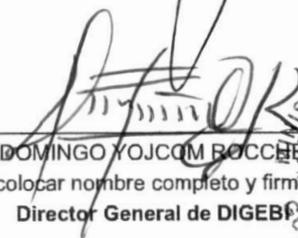
\_\_\_\_\_  
SYLVIA MARIOLA  
HUITZ CÚC  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



\_\_\_\_\_  
FIDELIA LUZ DE MARÍA SOTO URIZAR  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



\_\_\_\_\_  
Luis Enrique Macarro Ajca  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



\_\_\_\_\_  
DOMINGO YOJCOM BOCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 308-02-04686-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JULÍA FLORINDA ITZEP PAXTOR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2976115770804, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN ANDRES XECUL del Departamento de TONICAPAN con residencia para recibir notificaciones ALDEA CHAJABAL SAN ANDRES XECUL, TONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente JULÍA FLORINDA ITZEP PAXTOR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-04-0028-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO**

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

**REINGRESO**

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.



- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

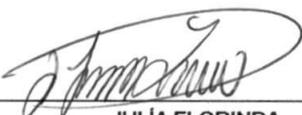


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

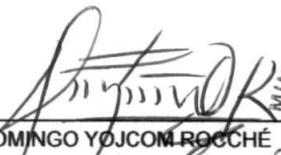
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
 JULIA FLORINDA  
 ITZEP PAXTOR  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**

  
 CAYETANO LORENZO VASQUEZ  
 ROSALES  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**



  
 Luis Enrique Macario Aicá  
 (colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**

  
 DOMINGO YOJCOM ROCHE  
 (colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**







**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 308-02-11818-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LETICIA ANGELINA IXCAQUIC BATZ DE BATZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2491129810801, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TOTONICAPAN del Departamento de TOTONICAPAN con residencia para recibir notificaciones 1RA AVENIDA "A" 3-23 ZONA 1 PALIN TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente LETICIA ANGELINA IXCAQUIC BATZ DE BATZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-01-0179-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LETICIA ANGELINA  
IXCAQUIC BATZ DE BATZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario

JUAN VIRGILIO GARCÍA VADO  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



Luis Enrique Macano Aja  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 309-02-01781-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDSON YOSHINARI MENESES MONTERROSO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1738885851102, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN SEBASTIAN del Departamento de RETALHULEU con residencia para recibir notificaciones ALDEA CALAHUACHÉ EL PALMAR, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente EDSON YOSHINARI MENESES MONTERROSO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO (NUFED), con código No. 09-19-4036-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 309-02-03788-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) PEDRO SERGIO SANCHEZ LOPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1900045090911, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CONCEPCION CHIQUIRICHAPA del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir capacitaciones ZONA 2 BARRIO NUEVO CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente PEDRO SERGIO SANCHEZ LOPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-21-0036-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

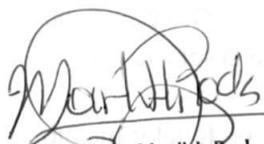
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
Pedro Sergio Sánchez López.  
PEDRO SERGIO  
SANCHEZ LOPEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario

  
SERGIO MODESTO BATEN Y BATEN  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo

  
Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



  
DOMINGO YOJOOM BOCCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 309-02-03950-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDUARDO GONZALO MÉNDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1904804910919, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de EL PALMAR del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones ALDEA SAN JERONIMO, PALAJUNOJ EL PALMAR, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente EDUARDO GONZALO MÉNDEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-19-0016-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

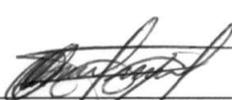
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



EDUARDO  
GONZALO MÉNDEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



EDUARDO GONZALO MÉNDEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



Lidia Rivadavia Marlith Rodas y Rodas  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOICOM ROCCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 309-02-05803-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DORCAS GUADALUPE SAY LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2490705450801, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TOTONICAPAN del Departamento de TOTONICAPAN con residencia para recibir notificaciones 13 AVENIDA 2-23 NA 2 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente DORCAS GUADALUPE SAY LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-0191-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

<b>Ruta de estudio</b>	<b>Monto Primer Ingreso</b>	<b>Monto Reingreso</b>
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

#### REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DORCAS GUADALUPE  
SAY LÓPEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
Docente Beneficiario



WILIAM ORLANDO HERNANDEZ XICARÁ  
(colocar nombre completo y firma)  
Director Centro Educativo



Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 310-02-01791-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) RENÉ IVAN CACEROS JUÁREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2469425091001, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MAZATENANGO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 2A. CALLE 1-70 COLONIA BILBAO MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quien se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente RENÉ IVAN CACEROS JUÁREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-03-0011-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la estructura presupuestaria 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-41-0000-0000. La distribución de los desembolsos está bajo la administración y responsabilidad del CHN durante el ciclo lectivo correspondiente.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	.Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SEPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el

traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.

- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



RENÉ IVAN  
CACERÓS JUÁREZ

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario



MAVIS DORANA SOLIS HERNANDEZ  
MORALES

(colocar nombre completo y firma)

Director Centro Educativo



Rudy Arriando Gómez López  
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCON ROCHE  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

**Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-**

**CONVENIO NÚMERO 310-02-07668-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDWIN OTTONIEL TAX CHAVEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2309675231006, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones en AVENIDA 1-07 CANTON BUENA VISTA, SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ, SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (La) docente EDWIN OTTONIEL TAX CHAVEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-06-0023-45 en el sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

**TERCERA:** El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q9,190.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q11,216.00</b>

## REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q7,590.00</b>

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,616.00</b>

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

**CUARTA:** El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EDWIN OTTONIEL  
TAX CHAVEZ  
(colocar nombre completo y firma)  
**Docente Beneficiario**

JOSÉ SANTIAGO GARCÍA MONTEJO  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director Centro Educativo**




Rudy Orlando Gómez López  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**  
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**

DOMINGO YOJCOM BOCHE  
(colocar nombre completo y firma)  
**Director General de DIGEBI**

